



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 14 de septiembre de 2005

NÚM. 41

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª JOSEFINA BOZAL BOZAL

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud para presentar el documento base para una [ley de servicios sociales](#).
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 8 minutos.

Comparecencia del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud para presentar el documento base para una ley de servicios sociales.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, señor Palacios Zuasti (Pág. 2).

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios toman la palabra el señor Ayesa Dianda (G.P. Unión del Pueblo Navarro), las señoras Lumbreras Íñigo (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Figueras Castellano (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Egaña Descarga (G.P. Aralar), Oreja Arrayago (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Santesteban Guelbenzu (G.P. Eusko Alkartasuna) y el señor Etxegarai Andueza (G.P. Mixto) (Pág. 8).

Para responder a los grupos parlamentarios toma la palabra el señor Consejero (Pág. 12).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 26 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 8 MINUTOS.)

Comparecencia del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud para presentar el documento base para una Ley de Servicios Sociales.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud en la que, a petición del Consejero, comparece ante esta Comisión para presentar el documento base para una ley de servicios sociales. Le damos la bienvenida al señor Consejero, lo mismo que a las personas que le acompañan, el Director General, señor Esparza, la Secretaria Técnica, señora Álvarez, y el Jefe de Gabinete, señor Sainz. Por ello, como ha sido solicitada por usted, señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Palacios Zuasti): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras, señores Parlamentarios, muy buenos días a todos. Como acaba de indicar la Presidenta, esta comparecencia se produce a petición propia y, tal y como exponía en el escrito que dirigí al Presidente de este Parlamento el pasado día 1 de junio, lo que pretendo es presentarles a todos ustedes aquí en esta Comisión de Bienestar Social el documento base para una ley de servicios sociales en la Comunidad Foral de Navarra que hemos elaborado en el departamento y que creo que se les ha repartido. Lo tienen sus señorías. Y quiero también informarles de primera mano de las actuaciones que hasta el momento hemos llevado a cabo y del proceso de participación que vamos a poner en*

marcha a partir de este momento en relación con el mismo, que tendrá que concluir, si procede, con la aprobación por este Parlamento de una nueva ley foral de servicios sociales.

Esta iniciativa trae causa de lo que anuncié en mi primera comparecencia ante esta Comisión el día 6 de abril del año pasado, del año 2004, nada más tomar posesión como Consejero de este departamento, que fue el momento en el que les informé a todos ustedes de las iniciativas, actuaciones y directrices generales que íbamos a desarrollar en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud a lo largo de esta legislatura. Entonces, recordarán sus señorías, les indiqué que una de esas iniciativas sería la de remitir a este Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de servicios sociales que viniera a sustituir a la vigente que, como saben, es del año 1983. Y al anunciarles esto en ese mes de abril del año 2004 me estaba haciendo eco de uno de los compromisos que el propio Presidente del Gobierno había anunciado en su discurso del debate de investidura el 25 de junio del año 2003, el cual a su vez es uno de los objetivos que están incluidos en el pacto de gobierno firmado en su día por los dos partidos que apoyan a este Gobierno.

Con esa nueva ley foral de servicios sociales que queremos que se apruebe en lo que resta de legislatura lo que pretendemos es, además de regular algunas cuestiones que no estaban previstas en el momento en que se elaboró la ley anterior, es decir, la del año 1983, actualizar otras que, dados los avances y los cambios que en esta materia y en el ámbito del bienestar social se han producido en estos veintidós años transcurridos desde entonces, se han visto ya superadas. Con

ello lo que queremos es, por una parte, contribuir a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas y, por otro lado, adoptar las medidas necesarias para evitar y, en su caso, paliar la exclusión social.

Tengo que decirles que en este empeño, en el departamento del que soy titular y más en concreto en la Dirección General de Bienestar Social, llevamos tiempo trabajando y nuestro objetivo es que se consiga elaborar un proyecto de ley que sea global y ambicioso, que sea fruto del consenso general de todos los implicados en el ámbito del bienestar social y que permita encaminar a nuestros servicios sociales hacia su universalización, con lo que se puedan asegurar los derechos sociales a toda la población navarra. Y como tiene que ser una ley que tiene que tener vocación de permanencia en el tiempo es por ello por lo que, como ya les he señalado, entendemos que es imprescindible que se alcance el mayor grado de consenso político y social posible en esta materia. Es éste uno de los objetivos que consideramos fundamentales y es el que nos ha guiado desde el primer momento las actuaciones del departamento en este asunto. Es por ello por lo que hemos optado por comenzar su tramitación con la elaboración de este documento base, que es el que hoy les vengo a presentar, que es con el que vamos a iniciar ese proceso participativo, novedoso en nuestra Comunidad Foral, que es algo que nos tiene que permitir que se pueda debatir ampliamente y, en su caso, que se puedan incorporar, al que tenga que ser el proyecto de ley que definitivamente el Gobierno remita a este Parlamento, las aspiraciones de los diferentes actores que están implicados en el bienestar social.

Este documento que ahora les presento ha sido impulsado por el servicio de planificación, evaluación de la calidad e inspección de la Dirección General de Bienestar Social y en él han participado el resto de las unidades que integran el departamento, es decir, la otra dirección general, la de Familia, los dos institutos, el Instituto Navarro de Bienestar Social y el Instituto Navarro de la Mujer, así como la Secretaría General Técnica del departamento. En él y partiendo de los cambios, necesidades, demandas y problemáticas que en esta materia existen en la actualidad se ha hecho un profundo análisis y se ha reflexionado sobre la dirección que tienen que tomar los servicios sociales a partir de ahora.

Con satisfacción les tengo que decir que este documento base ha alcanzado un alto grado de consenso entre los técnicos del departamento, que en su elaboración han participado, y en él se recogen las líneas principales que estos entienden que debe ser el contenido de la futura ley foral de servicios sociales. Consta, como pueden ver en el

documento que se les ha entregado, de 54 páginas. Comienza con un glosario de términos, sigue con la exposición de motivos y con dieciséis bases y termina con un anexo en el que aparecen los documentos de referencia que han servido de base a la hora de su elaboración. Como les digo, después del glosario, en el que se definen dieciocho términos para que todos los que trabajen el documento sepan qué se quiere decir cuando se utiliza uno de estos y así no pueda haber dudas ni equívocos, sigue la exposición de motivos y de ella se pasa a lo que son las bases del documento.

La primera es la que se refiere al objetivo marco conceptual de los servicios sociales y en ella se recogen los que tienen que ser los objetivos generales y específicos de los servicios sociales de nuestra Comunidad Foral. El que estos objetivos se incluyan en este documento, y esto, lógicamente, supondrá que después se incorporen a la que tiene que ser la futura ley foral, es una novedad con respecto a la vigente ley de 1983, pues en ésta –la del 83– únicamente se habla, y se hace dentro del artículo tercero, el de áreas de actuación, de personas destinatarias y de sectores o áreas de intervención. Y en estos momentos, cuando se ha elaborado este documento base se ha considerado que la nueva ley no puede seguir haciendo esa distinción entre sectores o áreas de actuación, ya que las personas destinatarias de los servicios sociales pueden pertenecer a varios sectores diferentes y, del mismo modo, los sujetos de las intervenciones sociales no son sólo las personas individuales sino también pueden serlo las unidades familiares y de convivencia. Por otro lado, esa distinción que hace la Ley Foral de 1983 entendemos que, en cierto modo, contradice el concepto de la intervención social entendida como una intervención integral, que es con el que hemos trabajado y en el que se basa este documento base.

En el primer párrafo de esta base primera se dice que el objetivo principal de la nueva ley foral de servicios sociales debe ser garantizar el derecho a los servicios sociales de todas las personas en el ámbito de la Comunidad Foral. En definitiva, lo que se pretende con esta ley es promover el bienestar social de la población y, en especial, de los más desfavorecidos de nuestra Comunidad Foral. En esta base se dice también que se definirá el sistema de servicios sociales de Navarra como el sistema público de prestaciones sociales conformado por un conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones públicas de Navarra así como de las entidades de iniciativa social, en su caso, orientados a la satisfacción de los derechos básicos para el bienestar de las personas. Y, como consecuencia de ello, se plantea como objetivo de los servicios sociales el promover el bienestar social de la población en el territorio de Navarra, al tiempo que se plantean

hasta siete objetivos específicos, como son el conseguir la autonomía personal, familiar y de los grupos; dinamizar las relaciones interpersonales y sociales; mejorar la calidad de vida y la participación; fomentar la cohesión social; prevenir y atender las situaciones de exclusión; fomentar la resolución comunitaria de las necesidades y problemas; y atender las necesidades derivadas de la dependencia y la carencia de recursos básicos.

La base segunda se refiere a las personas destinatarias de estos servicios sociales. Es algo que ya estaba incluido en la ley anterior. Como no puede ser de otra manera, con base en lo establecido en la Constitución Española, en los distintos tratados internacionales y en la legislación vigente sobre los derechos y deberes de los extranjeros, en ella se atiende a los principios de territorialidad, reciprocidad y situación de necesidad de las personas.

Pasamos a la base tercera, que es la que contiene los que serán los principios rectores de los servicios sociales. Varios de ellos, como son los de universalidad, responsabilidad pública, atención integral y descentralización ya estaban contemplados en la Ley de 1983. En estos momentos se ha considerado necesario completarlos con otros no menos importantes que, como les decía al comienzo, nos tienen que permitir adecuar esta nueva ley a los cambios sociales que se han producido en estos veintidós años transcurridos desde que se aprobó la anterior. Estos principios son los de solidaridad, promoción de la autonomía, igualdad, participación, coordinación, normalización, calidad y conocimiento de la realidad.

En la base cuarta se regulan los derechos y deberes de las personas destinatarias de los servicios sociales y esto es algo que supone una novedad fundamental con respecto a la ley actualmente vigente. Les tengo que decir que en ella tanto los derechos como los deberes se articulan con base en dos principios que son el respeto y protección de la dignidad de las personas y el respeto y fomento de la autonomía de éstas, partiendo para ello de la consideración de que las personas no deben ser receptoras pasivas sino coprotagonistas en los procesos de orientación y atención social. Y les tengo que decir que son en total ocho los derechos generales y seis los deberes que están recogidos en esta base.

Los derechos son a acceder al sistema de servicios sociales en condiciones de igualdad, sin discriminación por ningún motivo o por cualquier otra condición personal o social; a una información suficiente y veraz sobre las prestaciones y recursos sociales disponibles y sobre los requisitos para el acceso a ellos; a recibir por escrito en lenguaje claro la valoración de su situación; a disponer de un plan de atención individual o familiar acorde con la valoración de su situación; a parti-

cipar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención social y a elegir libremente el tipo de medidas o recursos; a la confidencialidad respecto a la información que sea conocida y al acceso a su expediente individual cuando lo solicite la persona interesada; a tener asignado un profesional de referencia como interlocutor principal que asegure la coherencia y la globalidad en el proceso de atención; y a participar en los órganos de representación del sistema de servicios sociales y en los de participación que pudieran existir en el ámbito de actuación de la iniciativa privada.

Y las obligaciones son las siguientes. En total, como les he dicho, son seis: a cumplir las normas, requisitos y procedimientos para el uso y disfrute de los servicios sociales; a facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas; a seguir el programa y las orientaciones prescritas por los profesionales competentes; a cumplir los compromisos, contra-prestaciones y obligaciones que la naturaleza de las prestaciones determine; a acudir a las entrevistas con los profesionales de servicios sociales cuando así se determine; y a contribuir a la financiación del coste del centro o servicio cuando así se determine por la normativa que corresponda.

Pasamos a la base quinta, que es una de las más importantes de este documento y es la que trata sobre el sistema de los servicios sociales. Por primera vez se recoge en este documento, y luego lógicamente pasará a la ley, una definición de este sistema. En ella se dice que lo formarán el conjunto de equipos técnicos básicos y especializados, las prestaciones técnicas y económicas, los programas comunitarios de servicios sociales y las actuaciones en planes transversales, actuando todos ellos como elementos coordinados para atender las necesidades sociales de la población. Será un sistema de servicios sociales que tendrá carácter público, ya que es responsabilidad de los poderes públicos el promover y garantizar a la población la disponibilidad de los servicios sociales mediante la regulación y la aportación de los medios humanos, técnicos y financieros necesarios para ello. Al hilo de esto debo señalar a sus señorías que en esta base quinta aparece una de las novedades principales de este documento y es que en ella se dice que las prestaciones podrán ser técnicas –servicios– o/y económicas, y que pueden ser clasificadas como básicas, esenciales o generales. Además, se dice que será la ley foral la que determine qué prestaciones económicas tendrán carácter inembargable en función del tipo de necesidad que atienda –eso lo tienen en la nota que está a pie de página, en la página 22–.

Es esta base la que dice que se considerarán prestaciones básicas aquellas que por su trascendencia van a tener carácter gratuito en todos los

casos y que van a ser prestadas exclusivamente por el sector público. Estas estarán recogidas y reguladas en la ley, por lo que tendrán carácter de derecho subjetivo de los ciudadanos. A modo de ejemplo les puedo decir que se va a incluir entre ellas la renta básica y la valoración, información y asesoramiento de los equipos técnicos de los servicios sociales de base. Las prestaciones esenciales serán aquellas que podrán tener carácter gratuito o conllevar copago y podrán ser prestadas tanto por el sector público como por la iniciativa privada. Y una cosa importante: cada año será este Parlamento de Navarra quien, a la hora de elaborar los Presupuestos Generales del año siguiente, tenga que aprobar una cartera de servicios sociales a ofrecer a los ciudadanos en ese año, cartera en la que se incluirán estas prestaciones así como lo que son las prestaciones generales. No obstante, las primeras serán un derecho subjetivo de los ciudadanos por el hecho de estar incluidas en dicha cartera, mientras que las segundas, es decir, las prestaciones generales, que son de menos trascendencia social, dependerán de la disponibilidad presupuestaria existente en dicho año. Por tanto, como les digo, este Parlamento tendrá todos los años una importantísima capacidad decisoria con respecto a los servicios de los que podrán disfrutar los ciudadanos de nuestra Comunidad Foral de Navarra.

Pasamos a la base sexta. Ésta se ocupa de la red de los servicios sociales. También esta red se define por primera vez y va a ser el instrumento organizativo y funcional que permita hacer efectivo el derecho a los servicios sociales en todo el territorio de nuestra Comunidad Foral. Será una red que estará integrada por todos los servicios y centros del sistema de servicios sociales de Navarra que el departamento competente en materia de bienestar social autorice para gestionar las prestaciones técnicas, tanto en la ley como en la cartera de servicios sociales, y a la cual las personas que cumplan las condiciones que reglamentariamente se establezcan podrán acceder en condiciones de igualdad, y será el Gobierno de Navarra el que fije las condiciones de acceso a ella incluyendo el control, la inspección, la fijación de criterios de calidad, la evaluación de actividades y servicios y la aprobación de los precios y tarifas para la contratación de servicios, así como las condiciones de acceso a cada tipo de servicio. Además, las entidades locales y las entidades de iniciativa social y mercantil estarán obligadas a comunicar al Gobierno de Navarra sus precios a clientes/usuarios.

La base séptima es la que trata sobre el modelo competencial y en ella lo que se hace es ahondar en la descentralización que ya apuntaba la Ley Foral de 1983. Es en esta base en donde se define que la responsabilidad de los servicios sociales en

el territorio de la Comunidad Foral corresponde al Gobierno de Navarra y a las entidades locales. En ella se dice que la Administración de la Comunidad Foral será responsable de la planificación, de la coordinación general, de la ordenación del sector, así como de la autorización, registro y control de centros y servicios. La ley foral que se apruebe como consecuencia de este proceso, que ahora les estoy informando y vamos a seguir con él, será la que garantice un sistema de servicios sociales que asegure una atención social homogénea en los diferentes niveles organizativos y en las distintas áreas geográficas. Para ello, atribuirá al Gobierno de Navarra competencias en este sentido. Igualmente, en ella se dirá que las entidades locales, en el ejercicio de su autonomía y siempre de acuerdo con las competencias que se establezcan conforme a la legislación de régimen local, serán las encargadas de la programación, ordenación, gestión y coordinación de los servicios sociales en su territorio.

Llegamos a la mitad del documento. Estamos en la base octava, que es la que recoge cuál va a ser el modelo de organización funcional de los servicios sociales en los niveles funcionales de atención primaria de servicios sociales o servicios sociales de base y en el nivel de la atención especializada de servicios sociales o servicios sociales especializados. La novedad que se recoge en esta base octava consiste en la previsión de la creación de los centros de servicios sociales, que serán unos equipamientos de titularidad pública y que estarán adscritos al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, los cuales estarán ubicados en cada área básica de servicios sociales, siempre que la ratio de personal y la problemática existente así lo aconsejen, y serán unos centros que estarán dotados de los medios necesarios para dar soporte y apoyar los programas de los servicios sociales de base que estén agrupados en cada una de esas áreas. Y serán estos centros los que sirvan de canal de comunicación entre los servicios sociales de base y los servicios sociales especializados. Y será a estos centros a los que les correspondan las siguientes funciones: el desarrollo y cobertura de las medidas de los distintos programas básicos no desarrollados dentro de los servicios sociales de base por razón de ratios e incidencias; el apoyo a la acción de atención directa desarrollada de las zonas básicas; y la coordinación y armonización de criterios dentro de las áreas.

Igualmente, en esta base octava se habla de lo que es la atención social especializada, la cual estará orientada a las personas y grupos con problemas, y se dice que el acceso a estos servicios sociales especializados se producirá previa atención en el servicio social de base y que sus funciones, las de las especializadas, serán las siguientes:

gestionar y equipar los centros y los servicios que proporcionen la atención correspondiente a colectivos específicos; valorar, diagnosticar y determinar el acceso a las prestaciones propias de este nivel de atención social; proporcionar las prestaciones técnicas y económicas del sistema de servicios sociales a las personas que se encuentran en situación de desprotección o dependencia; y desarrollar medidas de rehabilitación social orientadas a normalizar las condiciones de vida de personas en situación de alto riesgo de marginalidad.

Y tengo que decirles que la filosofía que impregna todo el documento y, por lo tanto, también esta base es –y ya se lo he dicho antes me parece– la descentralización, descentralización que implica, como novedad fundamental, la creación de estos centros que, como ya les he dicho, van a ser unos equipamientos de titularidad pública adscritos al Departamento de Bienestar Social, ubicados en cada una de las áreas básicas de servicios sociales, y serán unos centros que estarán dotados de esos medios necesarios para poder dar soporte y apoyar los programas de los servicios sociales de base que estén agrupados en cada una de esas áreas y que sirvan también de canal de comunicación entre los servicios sociales de base y los especializados.

La base novena es otra de las que son fundamentales en este documento. Supone un gran avance en relación con la Ley del 83, ya que trata sobre los programas de los servicios sociales de base y en ella se indican los cuatro programas a través de los cuales se articulan los servicios sociales de base. Estos son el de acogida y orientación social, el de atención a personas con dificultades de autovalimiento, el de incorporación social y el de atención a la infancia y familia. La extensión de estos programas, independientemente del tipo de prestación que contienen, se garantizará por ley a todas las áreas básicas, siempre que la ratio de personal y la problemática existente así lo aconsejen. Por tanto, serán unos programas que gozarán de una amplia protección de tipo legal y supondrán un gran punto de apoyo para la atención primaria, que es la puerta de acceso a los servicios sociales especializados.

La base décima es la que trata sobre la cartera de servicios sociales. En ella se dice que la ley foral será la que regule las prestaciones técnicas y económicas que comprende el sistema de servicios sociales de Navarra, incluyendo en la misma las prestaciones básicas y los cuatro programas de servicios sociales de base a los que acabo de hacer referencia en la base anterior. Por su parte, la cartera de servicios sociales será la que incluya el conjunto de prestaciones esenciales y generales ofertadas o financiadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para cada año y,

además, será la que incluya el conjunto de programas comunitarios y de actuaciones en planes transversales que se ofrezcan en Navarra, especificando en cada caso cuál será el segmento de población al que vayan destinados. Esta cartera podrá ser complementada por las entidades locales, que podrán aprobar la suya propia respetando los criterios y requisitos que se establezcan en la ley foral para cada una de las prestaciones. Tal y como podrán comprobar, en el documento base se presenta un ejemplo, que tan sólo es eso, un ejemplo de lo que puede ser una cartera de servicios. Es a modo ilustrativo.

Pasamos a la base undécima, que es la relativa a la financiación del sistema. Es algo que ya estaba regulado en la ley anterior. Lo que se hace en estos momentos es adaptarla al actual sistema de prestaciones básicas, esenciales y generales, de las que ya les he hablado. En esta base se dice que tanto la ley foral de servicios sociales como la cartera de servicios que este Parlamento tendrá que aprobar anualmente serán las que establezcan qué prestaciones y programas serán gratuitos, cuáles estarán sometidos a copago y cuáles serán de pago, garantizando, en cualquier caso, que ninguna persona pueda quedar desatendida por falta de recursos, ya que la Administración garantizará el derecho a la financiación pública de las prestaciones de carácter básico y, asimismo, el derecho a la financiación pública o compartida de las prestaciones de carácter esencial, mientras que la financiación de las prestaciones generales, como ya les he dicho antes, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria anual. Como ya les he indicado, las prestaciones básicas, cuya financiación será pública, y las esenciales, que podrán tener una financiación mixta, son derechos subjetivos de las personas, por lo que la Administración deberá disponer de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las demandas de los beneficiarios del sistema, mientras que la financiación de las medidas de soporte económico a personas y organizaciones para actividades de interés general se producirá en función de lo que al respecto se consigne año a año en los Presupuestos Generales de Navarra.

Pasamos a la base duodécima, que es la que se refiere a lo que son los profesionales de los servicios sociales. En ella se establece que la intervención en servicios sociales tiene un carácter multidisciplinar con el objetivo de ofrecer una atención integral. Igualmente, en ella se dice que cada persona o familia que acceda a la red de atención pública de servicios sociales tendrá derecho a que se le asigne un profesional de referencia del equipo técnico básico, a fin de canalizar los diferentes servicios y prestaciones que necesite la persona y/o la familia, asegurando la globalidad de todas las intervenciones. También se dice en esta base

duodécima que, cuando la persona o familia sea atendida por un equipo técnico especializado, el profesional de referencia podrá ser un miembro de este equipo.

La base siguiente, la decimotercera, se ocupa de las entidades de iniciativa privada. En ella lo que se está haciendo es reconocer el importante papel de las entidades de iniciativa social y mercantil, y se dice lo siguiente en ella: que la iniciativa privada actúa como iniciativa social o como iniciativa mercantil y que ambas son importantes para el desarrollo de los servicios sociales de nuestra Comunidad Foral. Y sigue diciendo esta base que la iniciativa social es el reflejo de la participación ciudadana y comunitaria en el abordaje de la solidaridad social y, por tanto, es básica en la colaboración con la acción pública en materia de servicios sociales. Sigue diciendo que la iniciativa mercantil, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, tiene plena libertad para crear e impulsar servicios, centros y establecimientos de servicios sociales que atiendan las necesidades sociales de la población. Con ello lo que se está reconociendo es la posibilidad de que tanto las entidades sin ánimo de lucro o de iniciativa social como las entidades con ánimo de lucro o mercantiles puedan actuar en este ámbito de los servicios sociales. Para ello se reconoce a todas las entidades de iniciativa privada el derecho a actuar en el campo de los servicios sociales, a acreditar y homologar establecimientos y servicios y a presentarse a todos los concursos que convoque la Administración para otorgar conciertos de prestaciones de servicios y desarrollar acciones sociales de la red. Las administraciones públicas, a través de los pliegos de condiciones administrativas particulares, podrán establecer obligaciones de carácter social de los adjudicatarios, al tiempo que serán los que puedan regular los criterios éticos de calidad, eficacia, eficiencia y territorialidad, así como los de formación y reciclaje, costos, categorías profesionales, etcétera, a fin de que la contratación no implique la disminución de la calidad de los servicios públicos que sean objeto de gestión indirecta. Igualmente, las administraciones públicas deberán contar con instrumentos que garanticen la transparencia de los modos de provisión de servicios sociales así como su reconocimiento social.

La base decimocuarta trata sobre el voluntariado social. Como sus señorías conocen, éste dispone de una normativa reguladora propia. No obstante, a la hora de elaborar este documento base se ha entendido que en él, y por tanto y luego por traslación pase a la futura ley foral de servicios sociales, también se debe tratar sobre el voluntariado porque el papel que desarrollan estos voluntarios se considera esencial en esta materia, por lo que es necesario su fomento para el buen funcio-

namiento y desarrollo de los programas y actividades que son de interés para el sistema público de servicios sociales. En esta base decimocuarta se define el voluntariado como el conjunto de personas que efectúan actividades de interés general desarrolladas libremente y sin contraprestación económica, en el seno de una organización y dentro de los programas propios de servicios sociales y que son de interés para el sistema público. Es por ello por lo que se dice que tanto la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como las entidades locales fomentarán en sus respectivas áreas de competencia el desarrollo del voluntariado social, para lo que articularán los mecanismos para que estas organizaciones puedan recibir subvenciones de estas administraciones para su mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de los programas y actividades que sean desarrollados por ellas.

Es en la base siguiente, en la decimoquinta, en donde se aborda todo lo relativo a los órganos consultivos y de participación. En ella se dice que la participación en el sistema de servicios sociales ha de ser efectiva y que para ello es preciso articular los elementos de participación necesarios para la toma de decisiones. En esta base se prevé mantener el Consejo Navarro de Bienestar Social y los consejos de participación de usuarios. Asimismo, en ella se introduce, como algo novedoso, la creación del consejo interadministrativo de servicios sociales, que será un órgano permanente de información, consulta y coordinación entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los entes locales, y que tendrá como objetivo el fomentar la coordinación entre esas dos administraciones al tiempo que se ocupará de la descentralización de los servicios.

La última de estas bases, la decimosexta, es la que se ocupa del registro de entidades, inspección, control y régimen sancionador. Con respecto a ella tengo que comenzar diciéndoles que es novedoso que en la futura ley básica de servicios sociales de nuestra Comunidad Foral que surja como consecuencia de este proceso se aborden estas cuestiones ya que hasta ahora tenían una regulación independiente. Se hace de esta manera ya que, y en esto estamos siguiendo el criterio técnico, se considera que se da una mayor seguridad al ciudadano si este registro está incluido dentro de la misma ley básica reguladora de los servicios sociales, pues es a estos a los que afectan estas actuaciones administrativas. Dentro de esta base aparece otra de las novedades importantes que se estima que repercutirá enormemente en la atención que reciben los ciudadanos. Me estoy refiriendo a la previsión del establecimiento de estándares de carácter objetivo que, por un lado, permitirán a la ciudadanía conocer qué nivel de calidad tienen las distintas prestaciones de servi-

cios sociales y, por otro lado, le servirá a la propia Administración para poder exigir un plus a estos servicios respecto a lo que son los requisitos mínimos necesarios para su funcionamiento.

Una vez que hemos analizado el documento base en su conjunto voy a pasar a indicarles cuáles van a ser los pasos que queremos dar a partir de este momento y hasta que podamos elevar al Gobierno un anteproyecto de ley para que, si lo estima oportuno, lo convierta en proyecto que sea remitido a esta Cámara para su debate y, en su caso, aprobación. Como ya les he indicado al principio de esta intervención, en nuestro ánimo está propiciar el mayor debate político y social posible para que, de esta manera, todas las personas interesadas y todos los agentes que participan en lo que son los servicios sociales puedan tener cabida en él y nos puedan aportar todo aquello que consideren que debe ser incluido en el texto de una ley tan importante para la ciudadanía como será la futura ley básica de servicios sociales.

A partir de este momento se va a abrir ese proceso de participación que queremos que dure hasta el mes de febrero de 2006 y que va a consistir, por un lado, en exponer este mismo documento a los agentes sociales, colegios profesionales, entidades del sector, universidades, servicios de atención primaria y entidades locales mediante unas mesas de trabajo en las que se puedan debatir en profundidad y en donde se recojan las aportaciones que todos estos agentes y entidades nos puedan realizar. Deben saber que el documento se va a colgar en la página web del Gobierno de Navarra, dentro de lo que es la Dirección General de Bienestar Social, y espero que esté colgada a partir de mañana, por lo que cualquier persona que esté interesada en el documento podrá acceder para conocerlo y poder formular aportaciones al mismo.

Cuando termine esta primera parte, es decir, en febrero y durante el mes de marzo se analizarán todas esas aportaciones y cuáles de ellas se entiende que se pueden incluir, y con ello lo que haremos en el mes de abril será redactar el anteproyecto de ley, que tendrá que salir a información pública, y a partir de ese momento realizar todo lo que son los trámites legales necesarios para que se pueda elevar al Gobierno y que éste, como les digo, lo pueda aprobar. Eso es algo que nos gustaría que se pueda realizar en el verano del año que viene, del 2006, de tal forma que en el segundo período de sesiones de este Parlamento, a partir de septiembre, se pueda remitir a la Cámara para su debate y aprobación, en su caso. Si estuviera aprobado a lo largo del año próximo, del año 2006, es decir, si se hace en el último trimestre de ese año, entonces en ese momento se podría debatir y aprobar también la que tenga que ser la pri-

mera cartera de servicios, que será la cartera para el año siguiente, para el 2007.

Espero, señora Presidenta, haber dado cumplida información y, sin más, a partir de ahora quedamos a su disposición tanto en esta Comisión como también, cómo no, en el departamento para poder atenderles a sus señorías y poder aclarar cuantas dudas puedan tener y, como les digo, lo que queremos es que este proceso de participación sea algo activo, que ustedes puedan estudiar el documento y que puedan hacer las aportaciones valiosas que serán estudiadas y analizadas para que, de esta manera, consigamos entre todos la mejor ley posible de servicios sociales de nuestra Comunidad Foral y que ésta se pueda aprobar con el mayor consenso posible. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señor Consejero. ¿Portavoces que desean intervenir? Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. En primer lugar, saludamos al Consejero, señor Palacios, y a sus acompañantes, al señor Esparza, a la Secretaria Técnica y al Jefe de Gabinete que acompañan al Consejero en el día de hoy. Yo creo que para mí hoy es un día importante con la presentación de este documento base para una ley de servicios sociales que tiene sus antecedentes en la ley del 83, en la ley que tuve el honor de participar como asesor en la entonces llamada Ponencia de sanidad y asuntos sociales y que aprobó este Parlamento Foral, y que tuvo una enorme repercusión en el resto de las comunidades autónomas. Entonces, los servicios sociales estaban muy poco desarrollados, yo diría que prácticamente nada desarrollados, y esta ley señaló entonces, en el 83, bases para iniciar ese rápido desarrollo que ha tenido durante estos veintitrés años y que en Navarra se han plasmado de una manera sectorial en distintos planes que han permitido también servir como documentos de base para esta futura ley social.*

Yo creo que el Consejero ha hecho una exposición que, naturalmente, habremos de leerla todos pero, sobre todo, hay dos temas que yo sí quiero recalcar. Primero, que esta ley va a marcar los derechos de los ciudadanos. Hasta ahora no se fijaban unos derechos claros pero sí que esta ley va a fijar los derechos de todos los ciudadanos al acceso a los servicios sociales. Y, en segundo lugar, yo creo que va a ser una ley de consenso, porque, como el Consejero ha referido —yo por eso quiero felicitarle—, el Departamento de Bienestar Social sigue trabajando y sigue haciendo Navarra porque, al fin y a la postre, una ley de este nivel es muy importante y afecta a toda la ciudadanía navarra pero, sobre todo y fundamentalmente, yo creo que en esta labor de consenso, en esta labor

de conseguir una ley de servicios sociales que esté por encima de la batalla política, de las ideologías personales, creo que todos, absolutamente todos, dejando muchas veces cuestiones de tipo político-ideológico, debemos hacer un esfuerzo para que esta ley sea una ley que no sea de un color ni de otro sino que sea una ley de Navarra y para todos los navarros. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señor Ayesa. Señora Lumbreras, tiene la palabra.*

SRA. LUMBRERAS ÍÑIGO: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Bienvenidos, señor Consejero, Jefe de Gabinete, señor Esparza y señora Álvarez. Nosotros también nos alegramos de haber recibido este documento base porque nos parece muy importante para Navarra tener, lógicamente, una ley básica de servicios sociales que recoja realmente las necesidades actuales, porque hasta ahora, aunque teníamos una ley de 1983, que ha sido una ley, como bien decía el portavoz de UPN, que ha sido consensuada y que ha sido buena para la Comunidad, pero se estaba ya durante mucho tiempo viviendo de las rentas de esta ley y haciendo pocas cosas para los colectivos más desfavorecidos de esta Comunidad, que son los que tienen que ir a esta ley, a la ley de servicios sociales.*

Esperamos que realmente esta ley sea consensuada, como ha dicho el Consejero, y que se atiendan las aportaciones que hagan las sociedades sin ánimo de lucro y las asociaciones, que, además, son las que en esta Comunidad, a mi juicio, están haciendo más por las personas necesitadas, por las personas excluidas, por las personas con necesidades de los servicios sociales, y que no solamente se tome esto como una toma de contacto sino que realmente se recojan sus necesidades pues son los que están día a día trabajando con estos colectivos.

Entiendo además que se tiene que hacer al estilo de lo que se ha hecho con la ley integral de violencia de género. Efectivamente, que sea una ley consensuada entre todos y que realmente sea una ley aprobada en este Parlamento por todos los grupos políticos para que nadie pueda arrogarse la capacidad, y espero también que esta ley sirva para eso y no para tapar otras cosas del departamento, porque tan importante, a juicio del Partido Socialista, es una buena ley como una buena gestión de la ley. Y se lo digo, sinceramente, señor Consejero. Esta portavoz, cuando decía en una de sus comparecencias que nunca sabríamos qué había pasado con las destituciones y no destituciones, rápidamente está viendo por qué, y entiende que no fue suficientemente sincero y claro el Consejero con este Parlamento. No nos gustaría, por tanto, que se hiciera lo mismo con la ley. Nos gus-

taría que realmente fueran leales, fueran claros con asociaciones, con personas que trabajan en entidades sin ánimo de lucro, con las personas que formamos parte de este Parlamento y que, realmente, somos las que hemos dicho desde el Partido Socialista con mayor incidencia, a mi juicio, que se necesitaban unos servicios universales con derechos, una ley de derechos, no una ley graciable, que lo dijimos desde el principio, una ley consensuada, una ley universal y una ley que llegue a la excelencia. Por eso, siempre que sean servicios públicos que se consensúen con las personas que están trabajando con las personas más necesitadas, que se recojan de verdad y con lealtad todos los principios básicos, que se sepa claro cuál va a ser y cuál va a dejar de ser el copago, que la gestión sea también leal, eficaz y las explicaciones sinceras y verdaderas, el Partido Socialista estará por la labor de contribuir lo máximo posible en esta ley de servicios sociales. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señora Lumbreras. Señora Figueras, tiene la palabra.*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias, señora Presidenta, buenos días a todos. Le damos la bienvenida al Consejero y a las personas que le acompañan. Yo creo que no hay más que sumarse a los deseos que han planteado los dos grupos y el propio Consejero con su equipo de que esta ley pretende nacer con el mayor consenso político y social posible, y yo creo que leyes de estas características, y como la que se ha remitido al Parlamento, que es la propuesta de ley de atención al menor, también deberían haber tenido esta característica porque son leyes sensibles, porque, lógicamente, en esas leyes imprime cada uno el carácter político de su ideología, y de lo que se trata en este caso es de que, teniendo cada uno su ideología, se sumen voluntades para que, al final, leyes de estas características cuenten con el mayor consenso posible. Lo cierto es que habrá que leer con más detenimiento el documento y luego ver las bases de ese proyecto de ley que para el año que viene nos ha planteado que traerá al Parlamento, después de haber pasado por toda una serie de asociaciones de todo tipo y, desde luego, creemos que con la profesionalidad que caracteriza a las personas, asociaciones y entidades que trabajan en este ámbito no cabe duda de que es importante y seguro que saldrá un proyecto con el que podremos trabajar.*

No obstante, hay aspectos que se han comentado, como es la prestación general que, a resulta de poder debatir con más detenimiento ese tema y poder conocerlo con más detenimiento, el que dependan de los presupuestos es un handicap y es una situación en la que depender siempre del presupuesto es estar un poco al albur de lo que se

puede en cada momento. Me gustaría conocer con más detenimiento qué es eso de las prestaciones generales porque, si no, siempre llevan las alarmas lógicas porque los presupuestos sabemos lo que suponen. Es precisamente por eso que muchas veces se presupuesta y se incrementa y otras veces no se llega por razones que todos conocemos. Por lo tanto, es un aspecto que conviene dejar claro y que sobre ello convendría dedicarle algún tiempo.

Es claro que en el documento base se habla de que el servicio y las entidades que puedan prestar estos servicios podrán ser de carácter público y podrán ser de carácter privado. Es cierto que existen en el mercado las propias empresas que trabajan en este ámbito pero también es cierto que a veces los servicios prestados por estas empresas dejan mucho que desear, cobran mucho y dejan mucho que desear en el servicio. Y es verdad también que aunque haya un ánimo de control, y así se manifiesta, lo cierto es que muchas veces hay complejidades o dificultades por todos los medios que conocemos para realmente ejercer ese control a esas empresas. Por lo tanto, yo creo que aquí tendría que haber, primero, un empuje del servicio público y, además, una apuesta clara porque los servicios fueran públicos y, si no, que fueran gestionados por empresas que se controlen desde lo público, y en aquellas que sean del ámbito privado, desde luego, que no tengan ánimo de lucro o tengan el menor ánimo de lucro posible, porque yo entiendo que se pueden dar servicios desde el ámbito privado pero no ir a tener un beneficio industrial del tanto por ciento, sino ir realmente a tener unos ingresos lógicos, unas remuneraciones lógicas del personal y de todo el personal, no solamente de los servicios que dirigen esas entidades y, desde luego, que al final no se trabaje con ese ánimo de lucro porque estamos tratando, trabajando y proponiendo soluciones a sectores que son muy sensibles.

Por lo tanto, yo creo que esta ley de servicios sociales, como ya se ha dicho, debe ser un empuje y debe de tener una consideración diferente. No debe de ser graciable el servicio sino que ya debe entrar a formar parte de servicios universales y que estén garantizados y que, además, perfectamente esté determinada en la ley esa cartera de servicios. Simplemente apunto lo que yo quisiera, que ya sé que ahora no lo es, pero digo simplemente que me apetecería muchísimo que esa ley no tuviera el carácter de graciable.

Y voy a acabar formulándole un deseo, y es que esta ley que se plantea a debate para el año que viene sea la ley más avanzada de España, porque creo que tenemos condiciones, porque creo que hay recursos suficientes y porque, además, simplemente haría en todo caso valer ese criterio que siempre escuchamos: la excelencia de Navarra.

Por lo tanto, estamos en condiciones. Yo creo que hay recursos económicos, no hay déficit presupuestario, por lo que ha dicho el señor Iribarren recientemente. Por lo tanto, simplemente es querer hacerlo y los medios los tenemos, con lo cual esperearemos a que, con las aportaciones que hagamos los diferentes grupos más toda esa ronda que se va a hacer, acabe en una ley que realmente sea espejo de todas las demás. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señora Figueras. Tiene la palabra la portavoz del partido de Aralar, señora Egaña.*

SRA. EGAÑA DESCARGA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Bienvenidos. La verdad es que la señora Figueras casi me ha pisado la intervención. Nos alegramos de que entre los principios rectores aparezca el tema de la accesibilidad universal. Creemos que eso es fundamental hoy en día en el tema de los servicios sociales.*

Pero, asimismo y dado que no hemos tenido tampoco tiempo de estudiar profundamente el documento, si que lo hemos podido ir leyendo mientras la intervención del Consejero, nos preocupa la clasificación de las prestaciones, que eso veremos al final cómo queda en la ley, cuáles son las prestaciones básicas, cuáles las esenciales y cuáles las generales. Nos preocupa el tema del copago, según cómo se enfoque, porque eso puede estar en contradicción con el tema de la universalización, y luego nos preocupa también cómo se va a plantear el tema de la financiación, por supuesto.

Y también, en cuanto al tema de las entidades de iniciativa privada, yo creo que habría que hacer un esfuerzo en esta ley para diferenciar perfectamente lo que es la iniciativa social sin ánimo de lucro de lo que es la iniciativa mercantil. Eso yo creo que hay que diferenciarlo porque no se puede equiparar lo que es un negocio, como estamos viendo todos que están haciendo con nuestros ancianos y con nuestros discapacitados, a las entidades sociales sin ánimo de lucro que trabajan de otra manera y desinteresadamente. Y por eso me preocupa que en la base decimotercera, ya como filosofía, o sea, sin siquiera haber empezado la redacción de la ley, aparezca que los pliegos de condiciones administrativas de las licitaciones que convoquen las administraciones públicas de Navarra para la contratación de la gestión de servicios sociales podrán establecer obligaciones de carácter social para los adjudicatarios y podrán, además, regular criterios. ¿Cómo que podrán? Establecerán obligaciones y regularán. Si empezamos en los principios con el "podrán" todos sabemos al final en qué queda esto en una ley. Entonces, por favor, en los principios vamos a ser bastante más claros porque, si no, miedo me da que esto, si está en los principios así, en la ley va a estar total-

mente descafeinado y luego dará lugar a interpretaciones legislativas, con lo cual estaremos con el eterno problema de siempre. Por eso yo les pediría a ustedes que, por lo menos en los principios, aparezca el verbo como tenga que aparecer y no con un potencial que a mí me parece, por la experiencia que tengo, que da lugar luego a muchísimas diatribas, a muchísimas interpretaciones y desgraciadamente a muchísimas injusticias.

De todas maneras me parece positivo que aparezca el tema del control y de la inspección, y ahí también yo les pediría que hicieran un esfuerzo por actualizar las acciones de control e inspección y para que desde el departamento haya una competencia real y efectiva con todo el mundo pero, sobre todo, con esas empresas mercantiles cuyo único objetivo es ganar dinero y que, desgraciadamente, luego dan un servicio que muchas veces deja mucho que desear para lo que cobran. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señora Egaña. Señora Oreja, tiene la palabra.

SRA. OREJA ARRAYAGO: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señor Consejero, señor Director General y equipo. Nosotros entendemos que es un magnífico documento base para la elaboración de una nueva ley de servicios sociales. Este documento tiene la virtud de nacer de un amplísimo consenso técnico dentro del departamento y es el inicio de un gran proceso participativo, novedoso en nuestra Comunidad y que demuestra la voluntad del departamento de presentar en el Parlamento una ley con vocación de durar en el tiempo y de originar un amplio apoyo social y político.

El documento nos anticipa los avances que en el ámbito de bienestar social se pretenden introducir y con los que estamos completamente de acuerdo, como son, por ejemplo, definir una cartera de servicios sociales; reconocer el carácter de derechos subjetivos de las prestaciones básicas y esenciales; la extensión de los cuatro programas de atención primaria a toda Navarra; la creación de un centro de servicios sociales en cada área; como bien se ha dicho aquí, el establecimiento de estándares de calidad mínimos para que sean autorizados los diversos centros y servicios que se prestan en la Comunidad Foral con el consiguiente beneficio para la capacidad inspectora y sancionadora que a la Administración le compete, al contar con criterios objetivos de referencia. Estos estándares también servirán para que los usuarios conozcan el nivel de calidad de los distintos centros y servicios y en consecuencia les sirva a la hora de elegir unos u otros centros; el que algunas prestaciones económicas vayan a convertirse también en inem-

bargables; la asignación de profesionales de referencia, etcétera.

Por lo tanto, consideramos que esta ley va a ser una de las más avanzadas que existen actualmente en España y, por lo tanto, le damos la enhorabuena al señor Consejero y las gracias a todo el equipo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señora Oreja. La portavoz de EA, señora Santesteban, tiene la palabra.

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: Gracias. Agradecemos al señor Consejero la información que nos ha dado y, desde luego, en el enunciado de lo que puede ser la ley no podemos estar en desacuerdo. El problema es en el desarrollo porque, al final, nosotros estamos absolutamente convencidos de que ya es un éxito en sí mismo considerar universal la ley o que la ley considere universal el derecho exactamente igual que la sanidad.

Yo, de todas maneras, tengo una duda: los recursos que se vayan a destinar cuando esté hecha la cartera de servicios, ¿va a condicionar el que unas necesidades se consideren básicas, otras esenciales y otras generales en función de que unas van a ser gratuitas, otras con copago y otras dependiendo del presupuesto? No me gustaría que al final se ajustasen los derechos o, por lo menos, la materialización de los derechos a los presupuestos y creo que habrían que ajustarse los presupuestos a la declaración de derechos que hacemos porque declarar derechos es muy fácil, lo difícil es completarlos y decir que tiene usted derecho y además se lo voy a dar.

Me parece muy importante la descentralización. Estamos repitiendo hasta la saciedad que las entidades locales son por antonomasia las más próximas a los ciudadanos y son las que están en mejor situación para prestar los servicios. Descentralizar sí, con recursos. Que no vuelvan a ser las entidades locales las que por estar más cerca acaben siempre teniendo una sobrecarga sobre la prestación de los servicios. No sé si al final el desarrollo de la ley busca también el equilibrio de dotaciones con respecto a los servicios sociales en todo el territorio. Es cierto que cuando se está hablando de que las entidades privadas con ánimo de lucro no se desarrollan de manera igual por el territorio de la Comunidad. Para tener ánimo de lucro se necesita una determinada población y en la periferia o la hacen las entidades públicas o las viejas instituciones de carácter benéfico que había antes porque, si no, no llega la oferta con ánimo de lucro, que estará bien, mal, que habrá que controlar pero que, desde luego, en algunos sitios es inexistente, y como solución, con todas las reservas que tiene esta Parlamentaria a la posibilidad

que deben tener, nunca en igualdad de condiciones frente a las que la hacen sin ánimo de lucro, creo que también hay que tener en cuenta.

Y luego esa especie de envido que se hace: las entidades locales podrán mejorar la carta de servicios más de lo que pueda hacer la ley. Bueno, pues eso mismo volver la oración por pasiva: espero que el Gobierno de Navarra el día que haya una ley estatal, que ya sabemos que va a ser una ley básica, en aras de la competencia exclusiva que tiene, podamos ser los ciudadanos que mejor ley tenemos y, sobre todo, que mejor se aplica la ley y que más recursos pone para que la ley de servicios sociales en Navarra sea una realidad consensuada, pero en este espíritu que dice de momento este borrador. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señora Santesteban. Señor Etxegarai, tiene la palabra.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días. En primer lugar, doy la bienvenida al señor Consejero y al equipo que le acompaña. Pido disculpas por no haber estado desde el principio en la Comisión pero es que todavía se me hace bastante difícil estar en dos sitios a la vez. Por lo tanto, a partir de aquí estudiaremos el documento en profundidad, lo trataremos con cariño, estudiaremos también el anteproyecto cuando se nos entregue y espero que el anteproyecto de ley sea tan bueno que lo podamos votar a favor. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero, tiene la palabra para responder lo que desee.*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Palacios Zuasti): *Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradezco a todos los portavoces, de una parte por las felicitaciones que han realizado al departamento y también por haber agradecido las explicaciones y el documento que se les ha entregado.*

Como saben ustedes, y se lo he dicho en mi primera intervención, partimos de un documento que ha sido elaborado desde la Dirección General de Bienestar Social con el apoyo del resto de las unidades del departamento, de la otra dirección general, de los dos institutos y de la Secretaría General Técnica, y que ha logrado un amplio consenso entre los técnicos del departamento. O sea, éste es el documento del que partimos en estos momentos. Entonces, como les decía, iniciamos ese procedimiento que va a ser informativo, se va a colgar, como les he dicho, en la página web y se van a tener todas esas reuniones con todos los que están implicados en lo que son los servicios sociales para que en estos próximos meses, entre todos, por

una parte los políticos y por otra parte también todos los que están implicados en el mundo de los servicios sociales puedan aportar y puedan decir todo eso que ustedes han dicho y mucho más, para que después nosotros en el departamento lo podamos estudiar y sea analizado también nuevamente por los técnicos. Con esto, como les decía, estamos iniciando un procedimiento novedoso.

Alguno de ustedes hablaba de que no se ha hecho lo mismo con la Ley del menor. Bueno, la Ley del menor es una ley que tiene un marcado carácter técnico y por eso se ha elaborado de la manera tradicional, en la cual también el sector puede aportar todas las sugerencias que estime oportunas. Ésta es una ley distinta, ésta es una ley básica y es una ley que tiene que tener, además de ser una ley básica, una gran vocación de permanencia en el tiempo. Si la otra ha durado veintidós años, yo no sé con qué consenso se habría hecho esa ley, porque era en el primer Parlamento, el que se llamaba Parlamento Foral, y, por lo tanto, no sé el consenso y supongo que no habría habido esa aportación por parte de los grupos.

Ésta es una ley que yo creo que tiene algo fundamental y es que por primera vez en una ley de España de servicios sociales se van a recoger lo que son los derechos objetivos, cosa que otras administraciones de otros colores políticos no lo han hecho hasta ahora. Aquí se recoge. Y es una ley que tiene que servir para tratar de contemplar todas esas cuestiones que en estos veintidós años se han visto superadas. Yo les he hablado, a lo largo de mi anterior intervención, de hasta ocho cuestiones, como eran, por ejemplo, el objetivo y marco conceptual de los servicios sociales, que es algo novedoso; que estén recogidos los derechos y los deberes de las personas, creo que eso es fundamental, que todos los ciudadanos navarros y todos los que estén en Navarra sepan cuáles son sus derechos y también sus obligaciones, pero que conozcan cuáles son estos derechos; que se recoja por primera vez y esté definido el sistema de los servicios sociales; que se defina esa red de servicios sociales; que aparezca lo que es la organización funcional de los mismos; el programa de los servicios; que se regule todo lo relativo a los profesionales; y también que tengamos ese registro de entidades de inspección, de control y de régimen sancionador y que podamos tener esos estándares de calidad de los que hablaba me parece que era la señora Egaña, y son los que nos tienen que servir para poder controlar todos los establecimientos, tanto los que son públicos como los que sean privados.

Por lo tanto, yo creo que hoy es un día importante, como decía el señor Ayesa. Iniciamos esta andadura de estos próximos meses y yo creo que tenemos que tener todos fijado el objetivo de que

lo que procede es que a lo largo del año que viene pueda estar aprobada esta ley, en la cual tengamos esa cartera del año 2007, con ese papel tan importante que este Parlamento va a tener si la ley se aprueba para definir cuáles son todas esas prestaciones.

Me hablaba alguna de ustedes, me parece que era la señora Figueras, de cuáles iban a ser las prestaciones generales. Bueno, pues van a ser las que no son ni básicas ni esenciales, es decir, las que son del tercer nivel y, por lo tanto, serán aquellas que, si se pueden financiar, se podrán financiar y por aquí me apuntaba el director general que, por ejemplo, serán las plazas de balnearios, que no son ni básicas ni esenciales. Entonces, lo que sí hay que tener muy en cuenta es que, tanto en lo que sean prestaciones básicas y prestaciones esenciales, todos los ciudadanos de Navarra podrán acceder a las mismas, sean cuales sean sus recursos económicos, y esto creo que es algo fundamental.

Se ha hablado del tema del copago. Yo creo que el copago es algo que en estos momentos ya está superado, como también que la iniciativa privada pueda participar en lo que son los servicios sociales. Yo tengo delante una entrevista en una revista que he recibido en estos últimos días, es del mes de septiembre, que se le hace a la Secretaria de Estado de servicios sociales, familia y discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la cual le preguntan expresamente por el copago y si en la futura ley se incluirá la posibilidad del copago por parte de los usuarios, y ella dice rotundamente que sí, que los beneficiarios participarán en la financiación del sistema de forma equilibrada y justa en función de sus rentas. En este punto me gustaría dejar una cosa clara—dice la Secretaria de Estado—, ninguna persona se quedará fuera del sistema por razones económicas, que esto es lo mismo que nosotros estamos diciendo, pero sí que es lógico que en una serie de prestaciones el beneficiario de ella o su familia, en razón de su renta, tenga que participar bien con copago o tenga que pagar. Y luego también hablando del sector privado, se le pregunta a la Secretaria de Estado si tiene prevista la participación del sector privado en este modelo, y dice que el sector privado debe jugar un papel fundamental en el sistema nacional de atención a las personas dependientes. Esto lo hemos tenido muy claro desde el principio de la legislatura. Lo dice la propia Secretaria de Estado.

La señora Egaña hablaba de que en los pliegos de condiciones administrativas particulares, no se ponga eso de “podrán”, pues bien, lo que nos ocurre en estos momentos es que ahora, cuando se ha redactado este documento base, estamos pendientes de que se apruebe la nueva ley de contratos

que viene marcada por las directivas comunitarias y, por eso, como no sabemos cuál va a ser el texto definitivo de esta nueva ley de contratos, es por lo que a día de hoy solamente podemos poner eso del “se podrán”.

De todas formas, lo que sí tengo que decirles a sus señorías, y salgo al paso de lo que decía la señora Lumbreras, es que con esto no pretendemos tapar nada del departamento. Ésta es una comparecencia que se ha solicitado, que la solicité yo en un escrito remitido al Presidente de este Parlamento el día 1 de junio, por lo tanto, mucho antes de que otros asuntos que han ocupado la vida política en las últimas semanas hayan visto la luz. Por lo tanto, no hay nada que tapar aquí con esto. Señora Lumbreras, lo que se ve es que en el departamento se sigue trabajando a pesar de esos avatares que los medios de comunicación puedan decir.

Ella decía que se está viendo que lo que pasó no fue lo que se dijo. Bien, yo lo que tengo que decir es que me parece que el otro día, hoy hace una semana, hubo una persona que compareció en este Parlamento, el señor Alli, el cual fue a por peras y volvió con uvas, o sea, él vino y compareció por un motivo en este Parlamento y yo me he leído el Diario de Sesiones de esta Comisión y entonces lo que me encuentro en esa comparecencia del señor Alli es que, por ejemplo, en la página 34 dice que nadie le había dicho a él que en unas facturas de la Fundación Humanismo y Democracia aparecieran unas facturas en las cuales se dieran unas dietas a su nombre y que estuviera él; que nadie le había dicho nada y eso que él era el Director General de Bienestar Social—que no era Director General, era Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social— y dice: es difícil que yo sepa, por qué tengo que saber yo que una ONG está haciendo estos cargos si a quien corresponde el control de los expedientes no me ha dicho nada. Bien, pasamos la página y en la página siguiente, después de una serie de párrafos, el propio señor Alli en esta comparecencia dice que de eso, de ese asunto, se le había informado desde la Dirección General de Función Pública. Por lo tanto, no se le había informado de nada, ya le había informado Función Pública. Pero no sólo eso sino que seguimos, pasamos la página, y en la página 36 dice: fue a finales del mes de noviembre de 2004 cuando el Consejero señor Palacios me comunicó que aparecía una factura en la que se contemplaba que me habían pagado 2.000 euros, 1.000 euros aparecía por billetes de avión y dietas y otros 1.000 euros por honorarios. Por lo tanto, nadie le había dicho nada, se había enterado por Función Pública y luego había sido el Consejero Palacios. Pero es que en el párrafo siguiente dice: el 30 de noviembre remití una carta al Consejero señor Palacios confirmándole que en

ningún caso había recibido cuantía alguna en concepto de honorarios. ¿En qué quedamos?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Señorías, les rogaría, por favor, un poco de silencio.

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Palacios Zuasti): Porque los que siguieron mi comparecencia parlamentaria del día... Estoy contestando a la señora Lumbreras, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Yo creo, señora Berruezo, si me permite, señor Consejero, que la señora Lumbreras le ha hecho una serie de reflexiones y creo que tiene todo el derecho del mundo sobre todo a algo que tanto pide la oposición en este Parlamento: transparencia. Creo que está dando datos como para que todos nos quedemos un poco más tranquilos.

SRA. BERRUEZO VALENCIA: ...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): No está haciendo ninguna comparecencia; simplemente está respondiendo a ese requerimiento hecho por parte de la señora Lumbreras. Puede seguir, señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Palacios Zuasti): Por lo tanto, como dije en mi comparecencia del día 1 de septiembre, yo remití un escrito a Función Pública el día 30 de noviembre del año pasado, al cual le adjunté ése del señor Alli. Por lo tanto, él dice que no sabía nada, que nadie le había enseñado los documentos. Después que se había enterado por Función Pública y Función Pública se enteró el día 30 de noviembre y el día 30 él ya me había contestado, con lo cual, ¿en qué quedamos, señorías? Y yo lo que les tengo que decir es que la copia de la factura se la enseñé, además, en presencia de un testigo que me acompaña hoy aquí, que es la Secretaria General Técnica del departamento. Por eso, y viendo esa comparecencia, y hablando de las destituciones, que ha sido la propia señora Lumbreras la que me lo ha dicho, como ustedes saben, el señor Alli estuvo aquí en este

Parlamento el día 16 de marzo y dio las razones, y aquí tengo yo el Diario de Sesiones, y dijo que él había dimitido y que tenía otras prioridades en su vida. Eso es lo que dijo entonces, y no sólo eso sino que el señor Alli lo hizo mediante un escrito que presentó a este Consejero el día 25 de noviembre. Ahora, en esta comparecencia, y algunos me han tildado hasta de mentiroso, lo que dice es: "el Consejero me comunicó por teléfono que había perdido la confianza en mí, tal y como les conté la vez anterior". Señores Parlamentarios, yo les emplazo a que se lean de la primera a la última letra de esa comparecencia del 16 de marzo del señor Alli y que diga dónde les contó a ustedes el tema de esa conversación telefónica entre el Consejero y el señor Alli.

Y ya para terminar tengo que rebatir también un asunto al hilo de esto, que es lo de que la clave está en el tema Aspace. Pues bien, el señor Alli se enteró del tema de sus facturas y se enteró por este Consejero veinticinco horas antes de que se enterara el señor Esparza. Por lo tanto, difícilmente el señor Esparza, al cual se le imputaba que por la solución en Aspace pudiera haber hecho todo lo que ha venido a continuación. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señor Consejero. Señorías, siendo...

SRA. LUMBRERAS ÍÑIGO: ...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Yo creo que no, señora Lumbreras. Creo que solamente ha hecho una referencia de datos. Además, creo que lo ha hecho cogidos del Diario de Sesiones, señora Lumbreras.

Señorías, debatido el tema suficientemente y viendo, además, que ya tenemos la hora porque las personas de la siguiente Comisión están esperando, agradecemos la comparecencia del señor Consejero y de las personas de su equipo que le acompañan y levantamos la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 26 MINUTOS.)